



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 172/2007

La Paz, 20 de agosto de 2007

REF: CARTA REPBOL/012/07 DE 13-07-07 DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE BOLIVIA ANTE LA ALADI, SOBRE FUNCIONARIOS HABILITADOS E INHABILITADOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN DE MERCANCÍAS DE ECUADOR, ARGENTINA, PERÚ Y BRASIL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la comunicación interna N° 0190/07 de 16-08-07 de la Gerencia Nacional de Normas y carta REPBOL/012/07 de 13-07-07 de la Representación Permanente de Bolivia ante la ALADI, sobre funcionarios habilitados e inhabilitados para expedir certificados de origen mercancías de Ecuador, Argentina, Perú, y Brasil.



EEJO/arql
ANB2007-11669


Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



REPRESENTACION PERMANENTE
DE BOLIVIA ANTE ALADI

Prudencio de Pena 2469
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de julio de 2007
REP BOL/012/07

A la señora
Lic. Marcia Morales Olivera
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
La Paz - Bolivia

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo el agrado de remitir, anexo a la presente, dos ejemplares de los últimos documentos publicados por la Secretaría General de la ALADI, conteniendo las firmas habilitadas para expedir Certificados de Origen de los países miembros de la Asociación, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALADI/CR/di 2474 del 27.06.07 - ECUADOR
- ALADI/CR/di 2475 del 27.06.07 - ECUADOR
- ALADI/CR/di 2476 del 27.06.07 - ARGENTINA
- ALADI/CR/di 2477 del 28.06.07 - PERU
- ALADI/CR/di 2480 del 10.07.07 - BRASIL

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.


Marcelo Janko Alvarez
Embajador
Representante Permanente
de Bolivia ante ALADI

Anexo: lo citado
BAM/-

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 2474
Representación del Ecuador
27 de junio de 2007

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 21 de junio de 2007.

No. 37/2007

La Representación Permanente del Ecuador saluda muy atentamente a la Secretaría General de ALADI, y tiene a bien poner en su conocimiento y solicitar se realicen las gestiones necesarias para el registro de firma del doctor Ramiro Edison Ruano Guerrón, funcionario del Ministerio de Industrias y Competitividad, a fin de que pueda emitir certificados de origen de las exportaciones ecuatorianas.

La Representación Permanente del Ecuador aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 12 de julio de 2007.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2, y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.



Comitê de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
das Representações

ALADI/CR/di 2474
Representação do Equador
27 de junho de 2007

ASSINATURAS DE PESSOAS HABILITADAS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEM

Montevideu, 21 de junho de 2007.

No. 37/2007

A Representação Permanente do Equador junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta atenciosamente a Secretaria-Geral da ALADI para comunicar-lhe e solicitar que sejam realizadas as gestões necessárias para o registro da assinatura do doutor Ramiro Edison Ruano Guerrón, funcionário do Ministério de Indústrias e Competitividade, para que possa emitir certificados de origem das exportações equatorianas

Esta Representação Permanente aproveita a oportunidade para renovar a essa Secretaria-Geral os protestos de sua mais distinta consideração.

À
Secretaria-Geral da
Associação Latino-Americana de Integração
Nesta

Nota da Secretaria:

De acordo com o estabelecido pela Resolução 252, Artigo Treze, do Comitê de Representantes, a presente modificação entrará em vigor quinze dias após a comunicação da Secretaria-Geral às Representações Permanentes.

Vigente a partir de 12 de julho de 2007.

Os regimes de origem do Acordo Regional N° 2 e do AAP.R N° 29 (Eq/Me) estabelecem prazos diferentes.

Em anexo: 1 formulário

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIACAO LATINO-AMERICANA DE INTEGRACAO

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

1. País: <i>ECUADOR</i>
2. Vigente a partir de: <i>12/07/2007</i>
3. Cese:

Entidad Habilitada

4. Nombre o denominación: <i>MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD</i>	
5. Dirección y Jurisdicción: <i>AV. ELOY ALFARO Y AV. AMAZONAS</i>	
Teléfono: <i>(593)- 2-254 6690, ext. 188</i>	Fax: <i>(593)-2-256 2258</i>
Email: <i>rruano@micip.gov.ec</i>	

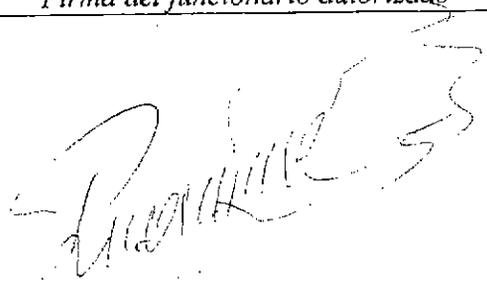
Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo Arancelario: <i>CAPITULO 87</i>	7. Capitulo, partida, ítem: <i>CAPITULO 87</i>
--	---

Funcionario Autorizado

8. Nombres: <i>RAMIRO EDISON</i>
9. Apellidos: <i>RUANO GUERRON</i>

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o declaración de Firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIALIZACION

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 2475
Representación del Ecuador
27 de junio de 2007

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN
Cese de funcionarios

Montevideo, 22 de junio de 2007.

No. 38/ALADI/2007

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de ALADI, en oportunidad de comunicarle y por su intermedio, a los demás países miembros de la Asociación, las siguientes modificaciones en el registro de firmas de los funcionarios habilitados para expedir certificados de origen a las mercancías ecuatorianas de exportación que se benefician de trámites preferenciales negociados al amparo del Tratado de Montevideo 1980.

Se excluyen a los siguientes funcionarios de la Cámara de Comercio de Quito:

- Miguel Brito Rhor
- Raúl Gangotena Ribadeneira
- Patricia Vargas Vivanco
- Soraya Bejarano
- Silvana Peralta Pazmiño
- Ximena Vasconez Miño
- Lily Aguirre Chamba

A la
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 12 de julio de 2007

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2, y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.

La Representación Permanente del Ecuador aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 2476
Representación de la Argentina
27 de junio de 2007

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 21 de junio de 2007.

EMSUR - C.R. No. 78/07

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de remitir en anexo la nota A.O.M. No. 114/2007 del Área de Origen de Mercaderías de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Economía y Producción de Argentina, en la cual se informa de las modificaciones a ser incluidas en la lista de entidades y funcionarios habilitados para la emisión de certificados de origen ALADI y MERCOSUR.

Cámara de Comercio Exterior de la Patagonia Central:

BAJA: Sr. Fabián MACCAGLIA

Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM):

BAJAS: Sra. Cecilia MATEOS de FORTUNATO y Sr. Jorge FILLOL CASAS

ALTAS: Sres. Patricio Guillermo FUMAGALLI y Marcos Gastón VILLALBA

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Notas de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 12 de julio del 2007.

Los regimenes de origen del AG1 (Ar/Ur), ACE 35 (Mercosur/Ch) y ACE 36 (Mercosur/Bo) establecen plazos diferentes.

2 formularios anexos

Se adjunta a la presente, el original de los correspondientes facsímiles de firmas.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

1. País: ARGENTINA
2. Vigente a partir de: 12/07/2007
3. Cese:

Entidad habilitada

4. Nombre o denominación: CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS	
5. Dirección y Jurisdicción: RECONQUISTA 715 6° PISO OF. "C" - CAPITAL FEDERAL	
Tel: 04-4313-1652/9328/9331	Fax: 04-4313-1652/9328/9331

Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo arancelario :	7. Capítulo, Partida o ítem: CAPÍTULO 25 AL 28 INCLUSIVE 68y75 AL 81 INCLUSIVE - POSICIONES 38.03 - 71.05 AL 7111 INCLUSIVE
---------------------------	---

Funcionario autorizado

8. Nombres: PATRICIO GUILLERMO
9. Apellidos: FUMAGALLI

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o aclaración de firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
 PATRICIO GUILLERMO FUMAGALLI	

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE
FIRMAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

- Campo 1. Indique el país miembro correspondiente.
- Campo 2. Este campo será llenado por la Secretaría General al distribuir el documento.
- Campo 3. Este campo deberá dejarse en blanco y ser llenado por cada administración cuando la Secretaría General de ALADI comunique oficialmente la baja de un funcionario, con base en la notificación que reciba del país correspondiente.
- Campo 4. Indique el nombre o denominación de la entidad habilitada.
- Campo 5. Indique dirección, teléfono, fax y demás datos de la entidad habilitada, así como la jurisdicción o territorio donde la entidad ejerce la facultad para la certificación del origen.
- Campo 6. Indique si la autorización comprende el universo arancelario.
- Campo 7. Si la autorización no comprende el universo arancelario, indique los capítulos, sectores, partidas o ítem del Sistema Armonizado que comprende la autorización. Si fuera necesario utilícense hojas anexas.
- Campo 8 y 9. Indique nombres y apellidos del funcionario autorizado para suscribir certificados de origen, en la forma en que constarán en los certificados de origen.
- Campo 10. Registre firma autógrafa y sello o aclaración de firma, en la misma forma que constará en los certificados de origen.
- Campo 11. Sello utilizado por la entidad habilitada, que en todos los casos deberá ser el mismo que se utilice en los certificados de origen.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

1. País: ARGENTINA
2. Vigente a partir de: 12/07/2007
3. Cese:

Entidad habilitada

4. Nombre o denominación: CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS	
5. Dirección y Jurisdicción: RECONQUISTA 715 6º PISO OF. 8º - CAPITAL FEDERAL	
Tel: 011-4313-1652/9328/9331	Fax: 011-4313-1652/9328/9331

Mercancías que comprende la habilitación

6. Universo arancelario:	7. Capítulo, Partida o ítem: CAPÍTULO 28 INCLUSIVE 68 Y 72 AL 71 INCLUSIVE - POSICIONES 3203 7105 AL 7114 INCLUSIVE
--------------------------	---

Funcionario autorizado

8. Nombres: MARCOS GASTÓN
9. Apellidos: VILLALBA

Firmas y Sellos

10. Firma y sello o aclaración de firma del funcionario autorizado	11. Sello de la entidad habilitada
 MARCOS GASTÓN VILLALBA	

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

- Campo 1. Indique el país miembro correspondiente.
- Campo 2. Este campo será llenado por la Secretaría General al distribuir el documento.
- Campo 3. Este campo deberá dejarse en blanco y ser llenado por cada administración cuando la Secretaría General de ALADI comunique oficialmente la baja de un funcionario, con base en la notificación que reciba del país correspondiente.
- Campo 4. Indique el nombre o denominación de la entidad habilitada.
- Campo 5. Indique dirección, teléfono, fax y demás datos de la entidad habilitada, así como la jurisdicción o territorio donde la entidad ejerce la facultad para la certificación del origen.
- Campo 6. Indique si la autorización comprende el universo arancelario.
- Campo 7. Si la autorización no comprende el universo arancelario, indique los capítulos, sectores, partidas o ítem del Sistema Armonizado que comprende la autorización. Si fuera necesario utilícense hojas anexas.
- Campo 8 y 9. Indique nombres y apellidos del funcionario autorizado para suscribir certificados de origen, en la forma en que constarán en los certificados de origen.
- Campo 10. Registre firma autógrafa y sello o aclaración de firma, en la misma forma que constará en los certificados de origen.
- Campo 11. Sello utilizado por la entidad habilitada, que en todos los casos deberá ser el mismo que se utilice en los certificados de origen.

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 2477
Representación del Perú
28 de junio de 2007

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN
Cese de funcionarios

Montevideo, 25 de junio de 2007.

N° 7-5-Z/36

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a bien referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13º de la Resolución N° 252 del Comité de Representantes, de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, la Representación Permanente del Perú pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha comunicado que la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) ha solicitado el retiro, a partir del 14 de junio de 2007, de la señora Rosa Villacorta Rath y del señor Álvaro Villalobos Jugo de la nómina de funcionarios autorizados para expedir certificados de origen al amparo de los Acuerdos suscritos por el Perú en el ámbito de la ALADI.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 13 de julio de 2007.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile); establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a las bajas correspondientes en el registro de firmas habilitadas para expedir Certificados de Origen.

La Representación Permanente del Perú ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para renovar a la Honorable Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 2480
Representación del Brasil
10 de julio de 2007

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 3 de julio de 2007.

N° 114

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y envía, adjunto a la presente, para los fines de **registro y habilitación** para firmar Certificados de Origen, los formularios correspondientes a los siguientes funcionarios:

- a) "Federação das Associações Comerciais do Estado da Bahia" - (Federación de Asociaciones del Estado de Bahía) - FACEB:
- Ana Beatriz Ligabue de Oliveira
 - Marcelo Guerra Alves

Asimismo, la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR solicita la **baja** de los siguientes funcionarios:

- a) "Federação das Associações Comerciais e Empresariais do Estado de São Paulo" (Federación de Asociaciones Comerciales y Empresariales del Estado de San Pablo) - FACESP:
- Rita Cornachioni Neves
 - Daniela Luiz de Jesus

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero del Comité de Representantes, estas modificaciones comenzarán a regir a los 15 días calendario contados luego que la Secretaría General las haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 25 de julio de 2007.

Los regímenes de origen del ACE 2 (Br/Ur), ACE 14 (Ar/Br), ACE 35 (Ar/Br/Ch/Pa/Ur) y del ACE 36 (Ar/Bo/Br/Pa/Ur) establecen plazos diferentes.

Formularios anexos: 2

b) "Federação das Associações Comerciais do Estado da Bahia" (Federación de Asociaciones Comerciales del Estado de Bahía) - FACEB:

- Tatiana Simões Midlej Silva de Oliveira

c) "Federação das Associações Comerciais e Empresariais do Paraná" (Federación de Asociaciones Comerciales y Empresariales de Paraná) - FACIAP:

- Joel Francisco Carminatti
- Marlene Teresinha Pless
- Maria Aparecida Soares
- Marcelo Sakai
- Lincoln de Souza Sampaio
- Adilson Fernando Gomes Molina
- Marcos Fernando Libardi Colombo
- Ney Carlos Varaschim Correia
- Cláudia Ribeiro de Campos
- Deoclécio de Nez
- Junko Miguti Miyazawa
- Aparecida da Silva Pontes
- Reinaldo César Prizão
- Rubens Fernandes Negrão
- Rocesely da Conceição Palheta Simm
- Osni Pereira
- Heroldo Secco Junior
- Ângela Cristina Kopper

ASOCIACION LATINO-AMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

REGISTRO DE ASSINATURAS DE PESSOAS AUTORIZADAS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEM

1. País:	BRASIL
2. Vigente a partir de:	25/07/2007
3. Descredenciamento	

ENTIDADE HABILITADA

4. Nome ou denominação	Federação das Associações Comerciais do Estado da Bahia	
5. Endereço e Jurisdição	Rua Miguel Calmon, 308, Edf. Nelson de Faria, 8º andar – Comércio Cep 40.015-010 - Salvador – Bahia – Brasil TODO TERRITÓRIO NACIONAL	
Telefone	Fax	
(55) 71-3319-0600	(55) 71-3319-0614	

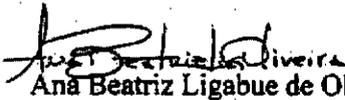
MERCADORIAS QUE COMPREENDE A HABILITAÇÃO

6. Universo Tarifário:	7. Capítulo, Posição ou item:
TUDO	TODOS

FUNCIONÁRIO AUTORIZADO

8. Nome: Ana Beatriz Ligabue
9. Sobrenome: de Oliveira

ASSINATURAS E CARIMBOS

10. Assinatura e carimbo ou esclarecimento de assinatura do funcionário habilitado
 Ana Beatriz Ligabue de Oliveira

11. Carimbo da Entidade Habilitada


ASOCIACION LATINO-AMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

REGISTRO DE ASSINATURAS DE PESSOAS AUTORIZADAS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEM

1. País:	BRASIL
2. Vigente a partir de:	25/07/2007
3. Descredenciamento	

ENTIDADE HABILITADA

4. Nome ou denominação	Federação das Associações Comerciais do Estado da Bahia	
5. Endereço e Jurisdição	Rua Miguel Calmon, 308, Edf. Nelson de Faria, 8º andar – Comércio Cep 40.015-010 - Salvador – Bahia – Brasil	
	TUDO TERRITÓRIO NACIONAL	
Telefone	Fax	
(55) 71-3319-0600	(55) 71-3319-0614	

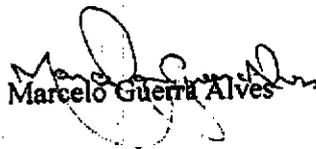
MERCADORIAS QUE COMPREENDE A HABILITAÇÃO

6. Universo Tarifário:	7. Capítulo, Posição ou item:
TUDO	TODOS

FUNCIONÁRIO AUTORIZADO

8. Nome: Marcelo Guerra
9. Sobrenome: Alves

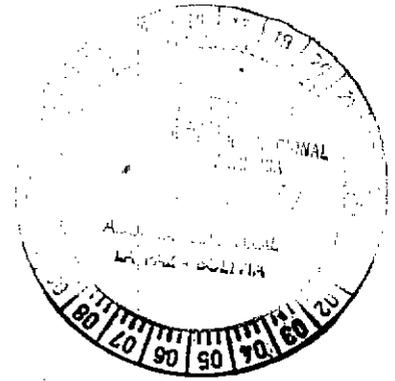
ASSINATURAS E CARIMBOS

10. Assinatura e carimbo ou esclarecimento de assinatura do funcionário habilitado
 Marcelo Guerra Alves

11. Carimbo da Entidade Habilitada
 FACEB Federação das Associações Comerciais do Estado da Bahia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia



Comunicación Interna
AN - GNNGC - DAINC - CI - 0190/07

A: Abog. Enrique Jáuregui Ortega
Gerente Nacional Jurídico

De: Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta
Gerente Nacional de Normas

Fecha: La Paz, 16 AGO 2007

Ref.: Carta REPBOL/012/07

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en oportunidad de referirme a su Comunicación Interna AN-GNJGC N° 1170/2007, mediante la cual remite la carta REPBOL/012/07 de 13/07/07 del Embajador Marcelo Janko Alvarez, Representante Permanente de Bolivia ante la ALADI, mediante la cual la Gerencia solicita se realicen las gestiones correspondientes a través del Departamento de Asuntos Internacionales para obtener la rectificación de los registros ALADI/CR/di 2476 y ALADI/CR/di 2477.

Al respecto, adjunto a la presente la carta REPBOL/012/07 remitida por fax a esta Gerencia y registrada mediante Hoja de Ruta GNNGC2007-535, en la cual se realizaron las correcciones correspondientes, mismas que ahora se encuentran acordes con la documentación remitida anteriormente respecto a las firmas habilitadas para expedir Certificados de Origen.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.



RVP/JNG/GMF
c.c. DAINC
Adj. Lo indicado
ANB2007-11669
GNNGC2007-535
15/08/07

Rodolfo Villalba Peñarrieta
Rodolfo Villalba Peñarrieta
Gerente Nacional de Normas
Aduana Nacional de Bolivia



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 5274822
Fax (591-2) 5274611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija

COMUNICACION INTERNA
AN-GNJGC-DALJC No. 1170/2007



A : Lic. Rodolfo Villalba Peñarieta
Gerente Nacional de Normas.
ADUANA NACIONAL

De : Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega.
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

Fecha : La Paz, 01 de agosto de 2007

Ref. : Se remite la carta REPBOL/012/07 de 13-07-07

Lic. Villalba:

Mediante la presente, tengo a bien remitirle la carta REPEBOL/012/07 de 13-07-07 remitida Sr. Marcelo Janko Álvarez Embajador y Representante Permanente de Bolivia ante la ALADI, referida a la habilitación para expedir certificados de origen de Argentina y Perú.

En mérito a que la referida carta indica N° 2476 de 10.05.07 - Chile que es Argentina (de acuerdo al número) y el N° 2477 de 11.05.07- Brasil que es Perú (de acuerdo al número), ruego por el Departamento de asuntos Internacionales se obtenga a la brevedad la aclaración o rectificación respectiva, par su difusión mediante circular.

Con este motivo, me es grato saludar a usted muy atentamente.



EEJO/arqj
ANB2007-11689.
cc: Arch.



Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia